

ACUERDO Nro. 219/2019

En San Miguel de Tucumán, a 4 días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a Concurso n° 180 convocado para la cobertura de un cargo vacante de Vocal/a de Cámara Penal, Sala I, del Centro Judicial Concepción; el art. 14 de la ley 8.197; y


CONSIDERANDO

Que el art. 13 de la ley 8.197, texto según establece: *“Art. 13.- En el Reglamento Interno del CAM deberá establecer el procedimiento los criterios en base a los cuales se evaluarán las distintas etapas de la selección de postulantes. No obstante ello, se establece como puntaje máximo, los siguientes: 1).- Para la evaluación de antecedentes: hasta 35 puntos. 2).- Para la prueba de oposición: hasta 55 puntos. 3).- Para entrevista personal: hasta 10 puntos. Una vez calificado los antecedentes y la prueba de oposición, los postulantes que hubieran obtenido un puntaje mínimo de cincuenta y cuatro (54) puntos en total, pasan a la siguiente etapa siendo entrevistados por el CAM, siempre que en la prueba de oposición hubieran alcanzado una calificación igual o superior a veintisiete (27) puntos sobre el puntaje máximo establecido en 55 puntos”.*

El art. 14 de la ley 8.197 dispone: *“El Consejo Asesor de la Magistratura debe declarar desierto el concurso si por lo menos tres (3) postulantes no pasan a la entrevista en las condiciones establecidas en el Artículo 13. También debe declararse desierto cuando el número de inscriptos fuera menor de tres (3)”.*

En sentido coincidente, el art. 44 del Reglamento Interno del Consejo Asesor dispone lo siguiente: *“Art. 44.- Entrevista personal.- Dentro de los cinco (5) días de finalizada la etapa anterior, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal, a los postulantes que hubieren obtenido 54 o más puntos y siempre que hubieran alcanzado una calificación igual o superior a 27 puntos sobre los 55 posibles, fijando día y hora y lugar, a tal fin...”.*

Que el art. 16 de la ley n° 8.197 (texto según ley n° 8.340) dispone: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial...”.*


Dra. MARÍA SOFÍA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Que en el concurso n° 180 se convocó a la etapa de entrevistas personales para el día 4 de septiembre del corriente año a horas 16,30.

Que notificados fehacientemente los tres postulantes que pasaron a la tercera etapa, la postulante María Carolina Ballesteros remitió el día 30 de agosto un correo electrónico a la casilla camtucuman@yahoo.com.ar en el que manifestó su renuncia a continuar participando del presente concurso. Consiguientemente, conforme lo dispuesto en el art. 44 del R.I.C.A.M. antes transcripto, corresponde disponer su exclusión automática.

Que al no existir una lista de tres (3) postulantes para elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia en los términos del art. 16 de la ley 8.197 (texto según ley n° 8.340), corresponderá declarar desierto el concurso n° 180 (Vocal/a de Cámara Penal, Sala I, del Centro Judicial Concepción).

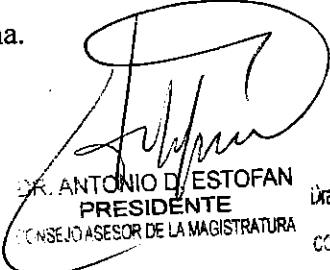
Por ello,


EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

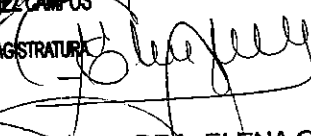
Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO** el concurso público de antecedentes y oposición n° 180 para cubrir el cargo de Vocal/a de Cámara Penal, Sala I, del Centro Judicial Concepción de la Provincia de Tucumán, conforme a lo considerado.

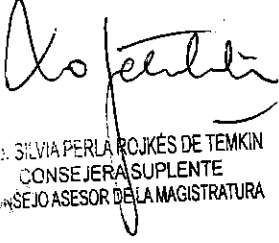
Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados en el referido concurso y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

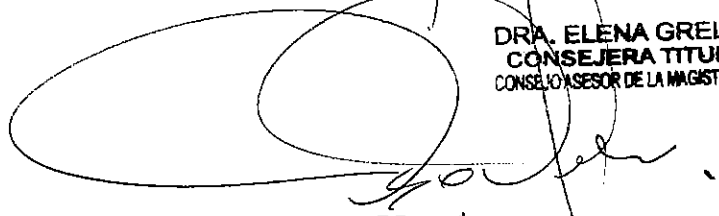
Artículo 3°: De forma.

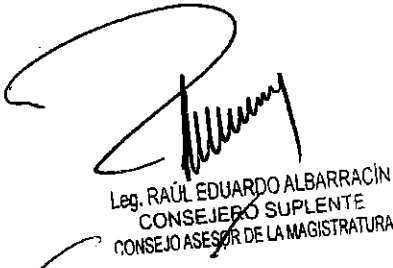

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

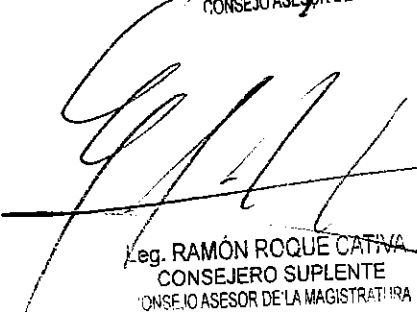

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

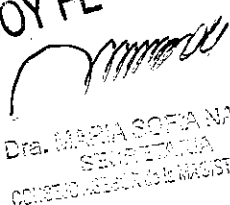

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. SILVIA PERLA ROJKES DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE